ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
09 OCT 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
11 OCT 2024
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7763 /
LA LIGUA, 08 OCT 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.
- D.A. 6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- Solicitud de Compra N°0023428/2024. Coordinador de Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de telas PVC, destinadas al programa "Fiesta Religiosa Placilla Año 2024" (D.A.7676/2024); teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr., "Empresa de Publicidad Godan Spa" Rut; 77.974.465-5, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $531.216, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de Telas PVC.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Empresa de Publicidad Godan Spa** Rut; **77.974.465-5**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$531.216**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
ALCALDE (S)

I.MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
09 OCT 2024
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
08 OCT 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA

LA LIGUA, 08 octubre 2024

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023428

DE: Sr. Coordinador de Comunicaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa municipal "Fiesta Religiosa Placilla año 2024", aprobado por D.A. 7676 del 07 de octubre de 2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Tela PVC lema de la Festividad	180.000	180.000
	6 mts x 1,5 mts con tomo con opetillos		
4	telas PVC Zona Segura	9.000	36.000
	90 x 50 cms		
2	Tela PVC Decreto Prohibicion Comercio	57.600	115.200
	1,20 mts x 2,40 mts		
2	Tela PVC Plano Festividad	57.600	115.200
	1,20 mts x 2,40 mts		
	Cotizado en	IVA	84.816
	Empresa de Publicidad Rodan Spa		
	Rut. 77.974.465-5		
		TOTAL $	531.216

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cat

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
COMUNICACIONES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

FIRMA SOLICITANTE
Alejandro Caroza Aranda
15.056.934-1

Vº Bº JEFE DEL AREA

Empresa de Publicidad Godan Spa
Rut: 77.974.465-5
Giro: Publicidad e Imprenta
Luis Cruz Martinez 301 La Ligua
Fono 33- 2714340 - Celular +569 92318888
email: godanpublicidad@gmail.com
Instagram: imprenta_godan

FECHA 08 de Octubre de 2024

Cotización N° 064 - 2024

DATOS CLIENTE

Nombre	**MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**	Rut...	69.050.100-7
Dirección	PORTALES 555	Fono	
Comuna	LA LIGUA	Fax	
Atn. Sr:			
Email:			

Nro. COTIZACION

Area Comercial:	**Juan Andrade G,**
Teléfono Movil	**09 231 88 88**

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	TELA PVC LEMA DE LA FESTIVIDAD Impresión digital todo color Medida 6 mts x 1,50 mts Terminación reforzado por el contorno con ojetillos	180.000	180.000
4	TELA PVC ZONA SEGURA Impresión digital todo color Medida 90 X 50 CMS Terminación con excedente	9.000	36.000
2	TELA PVC DECRETO PROHIBICION DE COMERCIO Impresión digital todo color Medida 1,20 MTS X 2,40 MTS Terminación con excedente	57.600	115.200
2	TELA PVC PLANO FESTIVIDAD Impresión digital todo color Medida 1,20 MTS X 2,40 MTS Terminación con excedente	57.600	115.200

Forma de pago

En efectivo	
30 Dias fecha factura	
Según Chile Compra	
Validez de la Oferta	

Nota:

SUBTOTAL	**446.400**
NETO	**446.400**
IVA	**84.816**
TOTAL	**531.216**

USTED FUE ATENDIDO POR:
Juan Andrade García


"Virgen del Carmen
DANOS VOCACIONES A LA VIDA SACERDOTAL"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



PROHIBIDO EL COMERCIO EN CALLE PORTALES

***PROHÍBASE** el ejercicio del comercio en calle Portales, a la altura de la localidad de Placilla, con ocasión de la celebración de la Festividad de la Virgen del Carmen de Placilla, durante el período comprendido entre el 08 y el 14 de octubre de 2024.*

Decreto de Alcaldía 7675/2024

REVISE EL TEXTO COMPLETO
ESCANEANDO EL CÓDIGO QR

@laliguacl #MunicipioDeTodos www.laligua.cl


ZONA SEGURA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

Comunicaciones

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7676

LA LIGUA, 07 OCT 2024

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Decreto Alcaldicio N°6376, de fecha 17 de agosto de 2023, que designa Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2987 de fecha 11 de abril año 2024, que nombra Directora Suplente de la Dirección de Control Municipal.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 182/2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, en dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, el artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra k), en lo que nos interesa, señala que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

3. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo Ministerio de la Ley.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2024",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$32.850.000.- (treinta y dos millones ochocientos cincuenta pesos)**, a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
Alcalde(S)

DISTRIBUCIÓN
- Archivo
- Administración
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Comunicaciones
- Depto. Operaciones

HRG/mcAA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
07 OCT 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

PROGRAMA MUNICIPAL
FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2024

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, tiene la facultad de recaudar ingresos por concepto de bien nacional de uso público y derecho a venta con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad religiosa y vecinos en general, cuyo objetivo es organizar y cooperar con el desarrollo de la festividad religiosa.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra d) "La Educación y la Cultura", g) "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas "desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local" en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"Fiesta Religiosa de Placilla año 2024"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La actividad antes descrita se desarrolla este año, desde el 04 de octubre hasta el 15 de octubre año 2024, de manera específica; debiéndose señalar que la mencionada festividad involucra contratación de personal externo, múltiples faenas, labores y materias vinculadas al desarrollo de la misma.
La festividad, en materia, congrega a fieles de diferentes sectores del país, que concurren al desarrollo de la misma.
El desarrollo de la actividad religiosa en su ejecución involucra una procesión eucarística acompañada de la Virgen Nuestra Señora del Carmen, recorriendo la localidad de Placilla, culminando con un acto eucarístico en la localidad de la Chimba.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrolla entre el 04 octubre hasta 15 de octubre del año 2024, en la Localidad de Placilla y la Chimba, de la comuna de la Ligua por un costo total de $32.850.000.- (treinta y dos millones ochocientos cincuenta mil pesos), que estará destinado a financiar el siguiente gasto:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

COSTO DEL PROGRAMA

Ítem N°1	Honorarios Contratación De Personal	$4.000.000.-
Ítem N°2	Contratación empresa seguridad	$10.000.000.-
Ítem N°3	Amplificación E Iluminación	$3.000.000.-
Ítem N°4	Baños químicos	$1.300.000.-
Ítem N°5	Implementos de seguridad	$4.000.000.-
Ítem N°6	Publicidad y marketing	$900.000.-
Ítem N°7	Colaciones, refrigerios y otros	$6.000.000.-
Ítem N°8	Materiales (pintura, maicillo, madera, otros)	$2.500.000.-
Ítem N°8	Materiales de aseo	$200.000.-
Ítem N°9	Imprevistos	$950.000.-
	TOTAL	$32.850.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin prejuicio de lo anterior se podrán efectuar giros globales para los ítems N°8 y N°9 de hasta 15 UTM, con rendición a la contraloría Municipal. –

El programa estará a cargo de Administración Municipal, en coordinación con la unidad de Operaciones Municipal, Comunicaciones y Seguridad Pública.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Unidad Responsable

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N° 182/2024

DANIELA IBACACHE GODOY, Grado 8 ° E.M.R., Profesional de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre del 2023, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2657, de fecha 02 de abril del 2024, se aprobaron la incorporación de nuevos recursos al ítem presupuestario, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Fiesta Religiosa Placilla año 2024, el que se realizará desde el 04 al 14 de octubre del año 2024, por la suma total de $32.850.000.- (Treinta y dos millones ochocientos cincuenta mil pesos).

Cabe señalar que mediante memorándum N° 688, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el Administrador Municipal (s) se ordena ejecutar el programa y los gastos asociados al ítem N° 07 de colaciones, refrigerios y otros, con cargo al presupuesto existente en la cuenta presupuestaria 22.08.999 Otros Servicios Generales, siendo que estos ya están comprometidos para ejecutar el ajuste de los anticipos a rendir cuenta por un monto de $483.841.000.- (cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y un pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 07 de octubre del 2024.-